



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MPS

Chimbote, 20 de junio del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de junio del 2023, ha tratado la propuesta de Ordenanza Municipal que Promueve, Impulsa y Declara a Chimbote “Capital del Ceviche y la Gastronomía Marina” en la Provincia del Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo regulado por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones; asimismo, el artículo VIII, regula que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, cumpliéndose las competencias y funciones específicas municipales en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 241/INC de fecha 23 de marzo de 2004, el Instituto Nacional de Cultura declaró Patrimonio Cultural de la Nación al “SEVICHE: COMIDA TRADICIONAL DEL PERÚ”, siendo que, si bien, a tenor de la mencionada resolución, se observa la utilización de los términos Ceviche o Cebiche, para identificar a esta comida tradicional, la ortografía correcta e histórica es Seviche, destacándose el habla de la influencia mora en la comida peruana;



Que, en virtud de ello, mediante Resolución Ministerial N° 708-2008-PRODUCE, el Ministerio de la Producción declaró el día 28 de junio de cada año, como “EL DÍA DEL SEVICHE”, a nivel nacional, en el entendido, según la resolución en mención, de que la preparación de este plato constituye la forma más usual de consumo de pescado;

Que, en virtud de la normativa citada, mediante carta N° 012-2023-MPS-R-EVVB de fecha 08 de junio de 2023, la Regidora de la Municipalidad Provincial del Santa, Lic. Emily Victoria Vásquez Bances, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que Promueve, Impulsa y Declara a Chimbote como “Capital del Ceviche y la Gastronomía Marina” en la Provincia del Santa, solicitando se realice el trámite que corresponda para su posterior aprobación por parte del Pleno Municipal Provincial del Santa;



Que, mediante Proveído N° 229-2023-GECyT-MPS de fecha 13 de junio de 2023, la Gerente de Educación, Cultura y Turismo remite opinión técnica legal del proyecto de Ordenanza Municipal que Promueve, Impulsa y Declara a Chimbote “Capital del Ceviche y la Gastronomía Marina” en la Provincia del Santa, por el cual, manifiesta que el distrito de Chimbote, al ubicarse en una zona estratégica del litoral peruano, permite que su mar goce de abundancia de recursos hidrobiológicos y, además, los valles que la rodean proveen de verduras, legumbres y frutas frescas, hechos que se complementan para elaborar un ceviche fresco y de buena calidad en sus varias formas de preparación; en tal sentido, el ceviche es un potaje de nuestra gastronomía peruana con repercusión mundial por ser de exquisito y fresco sabor, que según datos históricos su creación se le atribuye a las antiguas aldeas de pescadores de la cultura Mochica, de la cual, la actual ciudad de Chimbote forma parte de sus antiguos territorios. Preparándose y consumiéndose en la actualidad, principalmente en todo el litoral peruano, con énfasis en la zona norte de nuestro país, y siendo la provincia del Santa la provincia que más cevicherías y huariques alberga a nivel nacional;



Que, la citada gerencia precisa además que, al tomar posición dentro de la gastronomía Chimbotana, son diversos los eventos gastronómicos en los que nuestros cevicheros chimbotanos ha brillado, incluso hoy en día lo hacen en las distintas cocinas de restaurantes en todo el mundo, por lo tanto, el ceviche en Chimbote es parte fundamental de la identidad de nuestro pueblo, pues cada familia posee una forma peculiar de prepararlo, siendo todas deliciosas a su estilo, esta receta es heredada por generaciones y también se ve reflejada en las cevicherías de la provincia; la gastronomía marina en nuestra provincia posee en la actualidad reconocimiento nacional con potajes como la causa Chimbotana, el ceviche de maruchas, el jugoso de pescado, el arroz con mariscos, entre otros; por tal motivo, considera oportuno la implementación de una ordenanza que ponga en valor nuestras riquezas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

gastronómicas como lo son el ceviche y la gastronomía marina, por lo cual, la mencionada gerencia emite opinión favorable al respecto, al justificarse la propuesta de ordenanza remitida por la regidora de esta Municipalidad, a fin de que dichos potajes sean reconocidos formalmente como parte de nuestra identidad Chimbotana y nuestras costumbres, así como recurso turístico gastronómico para darnos a conocer a nivel nacional e internacional, con el objetivo de convertir nuestra provincia en un destino turístico gastronómico con proyección internacional;



Que, mediante Informe N° 107-2023-GDE-MPS de fecha 14 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, sostiene que el proyecto de Ordenanza Municipal que Promueve, Impulsa y Declara a Chimbote como “Capital del Ceviche y la Gastronomía Marina” en la Provincia del Santa, cuenta con sustento necesario y suficiente del porqué debe considerarse al distrito de Chimbote como capital del Ceviche y de la Gastronomía Marina, teniendo en cuenta que contribuye a crear y mejorar la identidad cultural de los ciudadanos de Chimbote, así como la promoción del turismo y el apoyo de la gastronomía Chimbotana como plato bandera que identifica al distrito, la región y el país;



Que, dicha Gerencia agrega que, al ser el distrito de Chimbote por tradición e historia el referente principal del ceviche en la cocina peruana, existe un fuerte componente cultural que ya está en camino a ser reconocido por el mundo entero; originalidad, variedad, textura y sabor, son algunas de las razones por las que el ceviche es reconocido como una de las mejores expresiones gastronómicas que contribuye a configurar al distrito de Chimbote y la Provincia del Santa como posible destino turístico gastronómico; por tal motivo, la mencionada gerencia opina favorablemente en la aprobación de la ordenanza proyectada, considerando que contiene todos los atributos de forma y fondo normativo y que, por su trascendencia en el ámbito económico y social, es de conveniencia para el distrito de Chimbote y nuestra provincia del Santa;



Que, mediante Informe Legal N° 612-2023-GAJ-MPS de fecha 16 de junio de 2023, la Gerente de asesoría Jurídica, estando al contenido de la Ordenanza Municipal que Promueve, Impulsa y Declara a Chimbote como “Capital del Ceviche y la Gastronomía Marina” en la Provincia del Santa, luego de la revisión, análisis y evaluación de la misma, así como de la norma aplicable a la materia, emite opinión legal en el sentido que se proceda a la aprobación de la misma mediante Acuerdo de Concejo, con observancia del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia del Santa;

Que, teniendo en cuenta lo precisado, así como que, el ceviche es un plato de nuestra gastronomía peruana con repercusión mundial por ser de exquisito y fresco sabor, y sobre todo que la gastronomía marina en nuestra provincia posee reconocimiento nacional por sus variados platillos, y siendo que, la Municipalidad Provincial del Santa viene promoviendo el proceso de fortalecimiento e identidad gastronómica y turística en la provincia, corresponde aprobar la Ordenanza Municipal que Promueve, Impulsa y Declara a Chimbote como “Capital del Ceviche y la Gastronomía Marina” en la Provincia del Santa;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Estando a lo expuesto, así como a la normativa e informes previamente citados el Pleno del Concejo Municipal Provincial del Santa, luego del debate correspondiente, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 36) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto de los señores regidores se aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE, IMPULSA Y DECLARA AL DISTRITO DE CHIMBOTE COMO “CAPITAL DEL CEVICHE Y LA GASTRONOMÍA MARINA” EN LA PROVINCIA DEL SANTA

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y DECLARAR al Distrito de Chimbote como “Capital del Ceviche y la Gastronomía Marina” en la Provincia del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la inclusión dentro de la Semana Cívica por la Fiesta Patronal en honor a “San Pedrito” del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, de cada año, actividades que celebren al Distrito de Chimbote como Capital del Ceviche y la Gastronomía Marina en la Provincia del Santa, debiéndose registrar como tal, dentro del calendario de festividades locales.

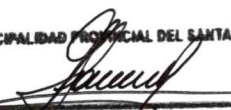
ARTÍCULO TERCERO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y/o Diario encargado de las publicaciones judiciales y/o diario de mayor difusión local.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación realice la publicación integral de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, Gerencia de Desarrollo Económico, y demás áreas y/o unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. – ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarras Aler
ALCALDE

C.c.
GM
GECyT
GDE
Arch.